

de acta, el Pleno del Consejo Regional ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero.- APROBAR Y AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de VEINTE Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 24,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de los años fiscales 2016 y 2017.

Artículo Segundo.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente
Consejo Regional La Libertad

1548108-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad

ORDENANZA N° 490-2017-MDB

Breña, 24 de julio de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2017-CEPP-MDB de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, así como Informe N° 86-2017-GM/MDB de la Gerencia Municipal e Informe N° 086-2017-GPPROPICI/MDB de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional; sobre proyecto de ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta entidad municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, cuyo artículo 9, numeral 8) señala que, entre otras, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública, cuyo artículo 5 establece que el ROF es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos; que, asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades; señalando en su artículo 34 que,

para el caso de las municipalidades, el ROF debe ser aprobado mediante ordenanza municipal;

Que, con Informe de Visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional alcanza el proyecto de modificación del ROF institucional, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 311-2017-GAJ/MDSB; debidamente convalidado por la Gerencia Municipal mediante Informe de Visto; por lo que corresponde emitirse la respectiva norma municipal;

De conformidad con los artículos 9, numeral 8); 39 y 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; con el Dictamen N° 002-207-CEPP-MDB de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación; con el Voto MAYORITARIO de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Distrital de Breña ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APRUÉBASE la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que contiene ciento veintisiete (127) artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, así como un (01) Organigrama; y que, como Anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo.- DISPONER que las unidades orgánicas respectivas adecúen sus instrumentos de gestión (TUPA, TUSNE, CAPP, PAP, RASA, CUIS) en virtud a lo aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DÉJASE SIN EFECTO la Ordenanza N° 471-2016-MDB (26.AGOSTO.2017), así como cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de esta ordenanza en el diario oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Estadística e Informática su publicación en el portal electrónico del Estado (www.peru.gob.pe); Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE- (www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ANGEL A. WU HUAPAYA
Alcalde

1548703-1

Ordenanza que aprueba el otorgamiento de beneficios tributarios

ORDENANZA N° 491-2017-MDB

Breña, 24 de julio de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 377-2017-GR/MDB de la Gerencia de Rentas, que contiene el Informe N° 0720-2017-SGRCT/GR/MDB de la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, sobre Ordenanza que aprueba Beneficios Tributarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades- reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el artículo 9, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otras, crear, modificar, suprimir o exonerar